



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

2979

Aprobación de la baremación para la lista de espera del servicio de residencia y centro de día del Patronato del Hospital Municipal del Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca

La baremación para la lista de espera del servicio de residencia y centro de día siguiente, fue aprobada el día 22 de febrero de 2024, en el punto número 6, del orden del día, de la sesión ordinaria del Consejo rector del Patronato:

BAREMACIÓN PARA LA LISTA DE ESPERA DEL SERVICIO DE RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA VALORADA:

DNI:

DATA VALORACIÓN:

PUNTUACIÓN:

SITUACIÓN SOCIAL

- 1- Persona que se encuentra en situación de dependencia y vive sola (25)
- 2- Persona que se encuentra en situación de dependencia y no tiene red social que le preste la atención requerida (servicios sociales, vecinos, amistades, ...)(20)
- 3- Persona que se encuentra en situación de dependencia y vive sin familiares (15)
- 4- Persona que se encuentra en situación de dependencia y tiene una red social que le presta la atención:
 - Suficiente (8) - Insuficiente (10)
- 5- Persona que presenta problemas de soledad o aislamiento afectivo. (7)
- 6- Persona que no presenta problemas de dependencia pero tiene otros problemas de atención que no están atendidos por una red social (de relaciones sociales, carencia de recursos personales.... (05)

SITUACIÓN FAMILIAR

- 1- Persona que no tiene familia (25)
- 2- Persona que tiene los familiares, que son el cuidador principal, pero que viven fuera de Menorca (22)
- 3- El cuidador principal no tiene recursos personales (grado de discapacidad física o intelectual) y/o la capacidad para cuidar de una persona con dependencia. (Manifestar agotamiento psicológico y/o físico) (20)
- 4- Persona que tiene familia pero con malas relaciones familiares (18)
- 5- Persona que tiene el cuidador principal que no le puede prestar la atención requerida por:
 - Problemas de salud (15)
 - Cargas y/o dificultades económicas (Hipoteca, préstamo, ingresos insuficientes...) (12)
 - Por carencia de conciliación laboral / familiar (11)
- 6- Persona que tiene buenas relaciones con los familiares (5)

SITUACIÓN DE LA VIVIENDA

- 1- La persona no tiene vivienda propia y vive de manera precaria (25)



- 2- La vivienda no reúne las condiciones mínimas de habitabilidad. (20)
- 3- La vivienda tiene barreras arquitectónicas que le impiden realizar las ABVD. (18)
- 4- La Vivienda se encuentra fuera del casco urbano y no puede acceder de manera autónoma a los servicios (supermercado, médico, banco, etc...). (15)
- 4- La persona comparte vivienda con otras personas que necesitan atención. (10)
- 5- La vivienda es apropiada para las necesidades de la persona (5)

SITUACIÓN ECONÓMICA

- 1- La persona no tiene ingresos económicos fijos. (25)
- 2- Los ingresos económicos mensuales no superan la pensión no contributiva de jubilación de 402,80€/mes (20)
- 2- Los ingresos no superan el doble de la PNC por jubilación 805,60€/mes (15)
- 3- Los ingresos no superan el triple de la PNC por jubilación 1.208,40€/mes (10)
- 3- Los ingresos superan el triple de la PNC por jubilación 1.208,40€/mes (5)

EDAD

- 1- más de 90 años (25)
- 2- más de 80 años (20)
- 3- más de 70 años (15)
- 4- más de 60 años (10)
- 5- menos de 60 años (5)

ESTADO FÍSICO

- 1- La persona está encamada (25)
 - a) Totalmente encamada (25)
 - b) Puede pasar alguna parte del día en butaca (23)
- 2- La persona no puede andar y necesita de silla de ruedas (20)
 - a) Necesita silla de ruedas para todos los desplazamientos (20)
 - b) Necesita silla de ruedas para la mayor parte de los trayectos (18)
- 3- La persona tiene grandes dificultades para poder andar de manera autónoma y necesita ayudas técnicas
 - a) Caminador (17)
 - b) Bastón (15)
- 4- La persona tiene alguna dificultad (enfermedad de Parkinson, no movilidad en alguna extremidad, etc...) para realizar de manera autónoma las ABVD (10)
- 5- La persona es autónoma para desplazarse y movilizarse y poder realizar las ABVD (05)

ESTADO PSICOLÓGICO

- 1- La persona presenta demencia u otros trastornos que dificultan la permanencia en el domicilio(25)
 - a) La situación comporta un riesgo elevado si permanece en casa para la propia persona y/o los cuidadores siendo esta insostenible (25)



- b) La situación comporta un pequeño riesgo si permanece en casa para la propia persona y/o los cuidadores (23)
- c) La situación no comporta de momento riesgo si permanece en casa para la propia persona y/o los cuidadores (21)

2- La persona sufre trastorno de estado de ánimo u otras patologías psicológicas que afectan a las ABVD y su capacidad de entender y valorar el que lo rodea. (20)

- a) Necesita suplencia para todas las ABVD dado su estado cognitivo (20)
- b) Necesita suplencia para alguna de las ABVD (18)

3-La persona necesita alguna supervisión para realizar las ABVD a causa de sufrir episodios de desorientación y /o incapacitado de entender y valorar aquello que lo rodea. (15)

- a) Necesita supervisión para la toma de decisiones y entender el entorno (15)
- b) Necesita poca supervisión para la toma de decisiones y entender el entorno (13)
- c) Solo necesita algún consejo y/o reflexión para la toma de decisiones y entender el entorno (11)

4- La persona presenta alteraciones cognitivas leves. (10)

- a) Que afectan ligeramente a su autonomía (10)
- b) Que no afectan a su autonomía (8)

5- La persona no presenta prácticamente ninguna alteración cognitiva y mantiene su autonomía cognitiva. (5)

OBSERVACIONES:

(Firmado electrónicamente: 26 de marzo de 2024)

La regidora de Servicios Sociales
Maria Àngels Torres Ribot

